

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **019** 2014 00159

Del avalúo presentado por la parte demandante por valor de \$209.000.000,00, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada, conforme a lo señalado en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del último párrafo del auto de 27 de agosto de 2021, esto es, remitir la información puesta en conocimiento a través de dicho proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-178 de 14 de octubre de 2021.